

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 180
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 13 de mayo de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 13 de mayo de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Carlos López Contreras, Director Campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apodera Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Rosa María Trimarchi, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dr. Roberto Coleman, y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como Representantes Suplentes** asistió: Dr. Jorge A. Sierra M.; Dr. Eduardo Villena Soto; Dr. Gustavo Adolfo Vallejo; Abog. Rigoberto Armando Ramos; MSc. Eugenia Rosa Alvarenga. **Como invitados especiales asistieron:** Ing. Gustavo R. López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Dr. Manuel Figueroa y la Dra. Mariana Salgado de Rivera, Rector y Vice-Rectora ambos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Senén Villanueva y el Lic. Oswaldo Valladares Nivera, Rector y Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula; USPS; Ing. Fernando E. Ferrera, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Ing. Karla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Lila de Chávez, representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre y la Abog. Mirian Irías de Aguilera, ambas de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Secret. y Bach. Edna Elizabeth Berríos Irías, P.M. Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. Con excusa la Lic. Enma Zúñiga de Guillen.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a las Diez con veinticinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y a probación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 179 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Presentación del Dictamen No. 259-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-305-04-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
8. Presentación del Dictamen No. 255-160-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-306-05-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación del Programa de Psicología, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
9. Situación de Hondureños graduados de la Universidad de Galileo, de Guatemala.
10. Entrega del Plan de Estudios registrado del Programa de Enseñanza de Lenguas con Orientación en Español, Inglés y Francés, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
11. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
12. Entrega del Reglamento del Plan de Arbitrios de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
13. Entrega del Estatuto Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
14. Entrega del Estudio Económico Financiero de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
15. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.

16. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
17. Se Manifiesta el Cumplimiento de los Requisitos Mínimos para el Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo “UNCAD”. Se Presentan Documentos. Que se Practique Inspección.- Que se Emita Resolución.
18. Presentación del Dictamen No. 304-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-307-05-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Danlí, Departamento de El Paraíso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
19. Varios.
 - a. Identificación de la Fecha para la Realización del Taller para la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en Honduras.
20. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 179 ORDINARIA).

El Acta 179 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 13 de mayo, 2005 enviada por el Ing. Pablo Dubón B. Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en la que informa que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión del Consejo de Educación Superior el Lic. Gerardo S. Tomé, Secretario General de la ESNACIFOR.
- b. Nota de fecha 13 de mayo, 2005 enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en la que se excusa por no asistir a la reunión de este día por razones de inconvenientes de última hora, sin embargo asistirá a la sesión que tratara sobre los Periodo Académicos a realizarse a las 2:00 p.m.
- c. Nota de fecha 13 de mayo, 2005 enviada por la Lic. Enma Zúñiga de Guillén, en la que se excusa por no asistir a la sesión de hoy, ya que esta asistiendo a la Semana Presencial de la Especialidad Diseño, Gestión y Evaluación Curricular.
- d. Nota de fecha 12 de mayo, 2005 enviada por el MSc. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que informa que por compromisos relativos al cargo, el Vice-Rector y el Suscrito no podrán asistir a la celebración de esta Sesión, y en calidad de Representante de dicha Institución asistirá el Dr. Carlos López Contreras, Rector de Campus Tegucigalpa.

SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Abogado con Carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE MAESTRIA EN DESARROLLO LOCAL Y TURISMO** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS:** A través del tiempo en América Latina han sido probados muchos modelos de desarrollo entre los cuales se desatacan el desarrollo sustentable, sustitución de importaciones, desarrollo de los servicios y el desarrollo humano, por lo que se ha llegado a la conclusión que el desarrollo para el bienestar de la humanidad es el desarrollo local el cual se basa en promover un desarrollo comunitario donde intervienen directamente la sociedad civil organizada como entes o actores directos del proceso. El paradigma de desarrollo local que se encuentra en discusión de los científicos y especialistas en el tema se orienta a que la economía local es la base para impulsar el crecimiento económico de las comunidades. Estos actores locales de desarrollo son el punto de partida para emprender el despegue y lograr el mejoramiento del bienestar de cada comunidad. Por lo tanto la Maestría en Desarrollo Local viene a cubrir este vacío en recursos humanos del cual carecen la mayor parte de los municipios de Honduras. La Maestría esta orientada a crear las capacidades humanas en el ámbito local en concordancia con el paradigma actual de desarrollo; que permita la búsqueda y valorización de los recursos locales para impulsar el desarrollo mediante el aprovechamiento de la cultura, recursos naturales, capital social, sistemas productivos, desarrollo micro empresarial entre otros. La Formación de especialistas universitarios en desarrollo local ayudara a la concepción, formación puesta en marcha y seguimiento de los sistemas y procesos de desarrollo en apoyo directo a las comunidades más desprotegidas. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Maestría en Desarrollo Local y Turismo de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el

Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se adjunta Diagnostico. Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo del 2005 Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1372-180-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Desarrollo Local y Turismo, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 259-161-2004 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORD-305-04-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA EN SERVICIO DE SALUD, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 259-161-2004. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1203-166-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 166 de fecha 13 de febrero del 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Servicios de Salud en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En la página 20, en el primer período la asignatura Administración Financiera tiene equivocado el código de la asignatura requisito. 2. En la descripción de las asignaturas de la página 24 a la 45, los objetivos generales plantearlos en infinitivo. 3. En la página 29 a la asignatura requisito incluir el respectivo código. 4. En la página 47 en el segundo párrafo que se refiere a las equivalencias, en las asignaturas de la maestría ninguna es Seminario y especificar que el número de equivalencias no podrá exceder del 75% de las que correspondan al título al que se aspira. 5. Se considera que el presente programa de estudio enfatiza la formación de sus participantes, hacia los servicios Hospitalarios o la Administración de Servicios Hospitalarios, lo cual se evidencia en el

diagnóstico que se presenta, y en que los niveles de atención como ser. CESAR, CESAMO, y Comunitario, no son abordados. Por lo que se sugiere se revise el nombre de la maestría y pudiera adecuarse su denominación a Gerencia en Servicios Hospitalarios o Administrativos de Servicios Hospitalarios. 6. De existir interés en conservar el nombre que actualmente presenta la Maestría, se recomienda incluir en el marco conceptual información pertinente a los niveles de atención antes mencionados y ampliar algunos contenidos en las asignaturas donde se incluyan estos niveles. 7. En cuanto a las estrategias de aprendizaje consideramos que deben ser revisadas, ya que se presenta mucha repetición y deben ser más innovadoras y específicas para cada asignatura. 8. Es recomendable revisar las formas de evaluación, pues no se refleja una evaluación que sea pertinente a las asignaturas en cuestión. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Servicios de Salud en el Grado de Maestría, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Servicios de Salud en el Grado de Maestría, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. El Zamorano, F.M., 28 de mayo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES. PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-305-04-2005 I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios del Programa de Postgrado de Gerencia en Servicios de Salud en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1203-166-2004 del 13 de febrero de 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento del plan de estudios del postgrado de Gerencia de Servicios de Salud en el grado de Maestría, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. CONSULTA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** En atención al Artículo 55 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Dirección de Postgrados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras estas unidades académicas enviaron sus opiniones, haciendo las observaciones y recomendaciones pertinentes al respecto al Diagnóstico y Plan de estudios, las que se le dieron a conocer a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para la debida aplicación de las mismas. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE EDUCACION**

SUPERIOR. Se hicieron observaciones y recomendaciones al Plan de Estudios y Diagnóstico del Programa de Postgrado de Gerencia de Servicios de Salud en el Grado de Maestría, las que se tomaron en consideración de la forma siguiente: 1. Se escribió en la Portada y Contraportada el nombre del Programa de Postgrado en forma correcta. 2. Se cambió en el Diagnóstico y Plan de Estudios el nombre del Postgrado de Gestión de Servicios de Salud a Gerencia de Servicios de Salud, tal y como fue hecha la solicitud. 3. Se corrigió en el Perfil Profesional en lo atinente a los conocimientos, destrezas y habilidades, los cuales se delimitaron más precisamente ya que como se habían planteado incorporaban varias competencias. 4. Se justificó no sustituir Matemática Aplicada por Estadística y Demografía. 5. En el diagnóstico se realizaron las correcciones relativas a la actualización de datos estadísticos y fechas. 6. Se justificó que las asignaturas direccionadoras están contempladas en la de Administración, Administración Hospitalaria, Calidad y Productividad, Planeación Estratégica y Liderazgo y Desarrollo Gerencial. 7. Se tomó en consideración la inclusión de estrategias de aprendizaje y formas de evaluación en el sentido de que deben ser más innovadoras y coherentes con el nivel de Maestría. 8. Se corrigieron en el Diagnóstico y Plan de Estudio errores de escritura. **V. CONCLUSIONES.** El plan de estudios del Postgrado de Gerencia de Servicios de Salud en el Grado de Maestría está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la Elaboración de planes de estudio de Educación Superior. a. El plan está de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. b. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo. c. En el proceso de revisión y de remisión de observaciones y recomendaciones, la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz, consideró que el nombre del Programa de Postgrado debe llamarse GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD y no Gerencia de Servicios de Salud tal y como se había solicitado, por lo tanto la acreditación del título será MASTER EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD. **VI. RECOMENDACIÓN.** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la Creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Servicios de Salud en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 25 de abril de 2005. ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SM/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1373-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1203-166-2004, de fecha 13 de Febrero de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 259-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-305-04-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de

los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 259-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-305-04-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado Maestría. de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Gerencia en Servicio de Salud, en el Grado Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 255-160-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-306-05-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 255-160-2004. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1201-166-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 166 de fecha 13 de febrero del 2004, teniendo a la vista la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** a. En la página 13 en el listado de asignaturas agruparlas por áreas y códigos. b. En la página 13 y 14 del listado de asignaturas, 15 y 16 de la distribución de asignaturas, 17 del flujograma incluir en los cuadros los requisitos de las asignaturas. c. En la página 19 corregir la numeración en las casillas de objetivos y contenidos. d. En la página 20 corregir el código de la asignatura PS-505 por PS-506 Evolución histórica de la Psicología. e. En la página 31 corregir la palabra “funcipon” del numeral 12 de los contenidos por Función. f. En la página 37 corregir la palabra “GENRALES” de los objetivos por GENERALES. h. En las páginas 37 y 38 agregar los créditos a las asignaturas. i. No se describe si las asignaturas electivas se cursarán todas en el IV período. j. En el flujograma y la descripción de asignaturas se presenta como única opción para cursar como electiva la primera de las asignaturas, ya que las demás tienen como requisito la primera de las opciones y no una asignatura cursada anteriormente. k. Al presentarse cuatro opciones como asignaturas

electivas estas no deberían tener como requisito otra asignatura electiva. 1. Consideramos que debe incluirse como asignatura la TESIS. **EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIO.** 1.- Requisitos de Ingreso. a) En el literal b de la pág. 1, se señala que el requisito para poder cursar esta maestría es el título de licenciatura independientemente de la disciplina que se trate. Consideramos que para el área electiva que se propone se debería solicitar una formación que sea correspondiente a las exigencias técnicas conceptuales que demanda cada una de ellas. Tal es el caso de la orientación clínica familiar, en la que se establece dentro del flujograma que la misma es exclusiva para Psicólogos y Psiquiatras, pero no aparece contemplado dentro de los requisitos de ingreso. 2.- Descripciones Mínimas de las Asignaturas. a) La asignatura denominada Entrevista en Psicología debe reconsiderarse, ya que la misma se orienta al desarrollo de la técnica de la entrevista, contenido que no justifica el desarrollo de todo un curso. Además, se trata de una técnica de recolección de datos que no constituye la única alternativa metodológica de la que se dispone en la psicología. A pesar de su importancia esta podría constituir un tema transversal a desarrollar en distintos cursos. b). Con relación a la asignatura Evolución Histórica de la Psicología, la cual aparece como un curso propedéutico, sería más importante adoptar una perspectiva epistemológica de la Psicología, en donde una perspectiva crítica dé origen de las ideas psicológicas y el impacto que éstas tienen o han tenido en el desarrollo de la Psicología Latinoamericana y Hondureña. c). En la asignatura de Bases Biológicas de la Conducta, sería más pertinente la adopción de un enfoque más integral teniendo en cuenta los avances actuales de la neurociencia, de las ciencias cognitivas y los enfoques socio-históricos, en las que se reconoce la influencia multifactorial en la conducta humana. d). La Asignatura Áreas de Aplicación de la Psicología, no es relevante, ya que un profesional cuando ingresa a estudios de postgrado ya tiene experiencia laboral y/o conocimientos en determinada área. Si el interés es orientado vocacionalmente, esto puede darse en un seminario introductorio al iniciar estudios. e). En la asignatura de Psicología del Aprendizaje, se presentan básicamente dos enfoques: el Conductismo y el Piagetano. Se considera importante que se revisen otros enfoques como: a) Neo-Piagetano: Pacual-Leone y Karmiloff-Smithe, b) Modelos Socio-históricos: Vygotsky, y Neo Vygotskyanos como Bárbara Ragofft, c) Modelo del Procedimiento de la Información de Gagné, d) Aprendizaje Significativo de Ausbel y Novak, e) Modelo del Desarrollo de la Experticia: Aprendices novatos y expertos, así como las aplicaciones de cada uno de ellos. No es aconsejable considerar la aplicación de test, ya que a este nivel es más pertinente proponer modelos integradores sobre el aprendizaje, y sus aplicaciones en educación. f). En la Asignatura Desarrollo del Potencial de Aprendizaje también sería importante presentar el Modelo de Desarrollo de la Experticia: Aprendices novatos y expertos. Así mismo aquí sería más conveniente presentar el tema de la Creatividad, desde la perspectiva de Aprender para crear. g). En la electiva de Psicología Social, las asignaturas van enfocadas al área de psicología comunitaria, visualizándose como tema central Salud Mental y Desastres naturales. Consideramos que es importante visualizar temas como: Género, participación ciudadana, liderazgo comunitario, entre otros. Además no se visualiza contenidos propios de la psicología social aplicables a la comprensión de los fenómenos sociales como: representaciones sociales, identidad social, autoestima colectiva, prejuicios, actitudes prosociales. Metodología de Investigación a) En la propuesta de Plan de estudios se plantea un eje de formación en investigación, no queda claro si este permitirá formar profesionales para

que realicen investigación en Psicología dado el tipo de contenidos propuestos. En este sentido una manera de superar esta limitación se sugiere que el curso propedéutico se oriente más a realizar una nivelación de temas, que supuestamente ya se cubrieron en pre-grado, especialmente la estadística descriptiva, pero también la inferencial. De manera que habiendo asegurado que se tiene dominio de estos contenidos se proceda en el curso de Estadística Aplicada ofertar contenidos propios de Metodología Cuantitativa Avanzada, tales como: a) Sensibilidad de los modelos de investigación, b) Modelos de análisis de varianza (anova simple y anova factorial), c) modelo de regresión (regresión lineal simple, regresión lineal múltiple, regresión logística, probit y logit) d) análisis de la covarianza, e) análisis de tablas de contingencia (tablas divariadas: chi cuadrado, tablas de contingencia múltiple: modelos log-lineales), todo lo cual deberá ser manejado con programas informáticos de aplicaciones estadísticas. b) Se detecta un vacío en la formación en la metodología Cualitativa, a pesar de ser esta una de las líneas de mayor dinamismo en la actualidad en la investigación psicológica. Por tanto es deseable que se fortalezca este plan incorporando contenidos relacionados con este tipo de metodología, tales como: a) bases epistemológicas de la metodología cualitativa: paradigmas científicos, b) criterios de rigurosidad y aspectos éticos en la investigación cualitativa, c) corrientes y escuelas en metodología cualitativa, d) el diseño de estudios cualitativos: objeto de estudio, estrategias de muestreo, técnicas de recolección de datos, análisis de los datos (tales como: análisis del discurso, inducción analítica, teoría fundamentada), y e) presentación del informe. c). Se propone que la investigación en psicología se constituya en un eje transversal, de manera que contribuya como instrumental metodológico para las diferentes áreas de la formación, así como para la realización del trabajo de tesis, el cual debe asegurarse que sea individual. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Tegucigalpa M.D.C., 04 de mayo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-306-05-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios del Programa de Postgrado de Psicología en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta

en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1201-166-2004 del 13 de febrero de 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento del plan de estudios del Programa de Postgrado de Psicología en el grado de Maestría, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** Se hicieron observaciones y recomendaciones al Plan de Estudios y Diagnóstico del Programa de Postgrado de Psicología en el Grado de Maestría, las que se tomaron en consideración de la forma siguiente: 1. Se escribieron correctamente los códigos de algunas asignaturas requisitos. 2. Se agregó en el Flujograma el Seminario de Tesis. 3. Se escribieron correctamente los créditos de aquellas asignaturas donde estaban incorrectamente calculados. 4. Se justificó el no incremento de horas teóricas y prácticas en algunas asignaturas, en virtud de que durante el desarrollo del programa de postgrado, el estudiante tiene un acompañamiento psicológico de 30 horas, en donde el mismo se somete a actividades de crecimiento personal y profesional. 5. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, sostiene su tesis de que la decisión de diseñar el plan de estudios en cuatro áreas electivas se fundamentó en el resultado del Diagnóstico que reflejó la necesidad de estas orientaciones. 6. Se cambió el nombre y se mejoró el contenido de la asignatura Entrevista Psicológica por Investigación Psicológica con el fin de fortalecer el área de investigación, dentro del programa de postgrado. **IV. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios del Programa de Postgrado de Psicología en el Grado de Maestría está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la Elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. El plan está de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **V. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la Creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Psicología en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de Mayo de 2005 ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR. SM/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1374-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1201-166-2004, de fecha 13 de Febrero de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Psicología, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 255-160-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-306-05-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Psicología, en el Grado Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de

Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 255-160-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-306-05-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Psicología, en el Grado Maestría. de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Psicología, en el Grado Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Psicología, en el Grado Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

NOVENO: SITUACIÓN DE HONDUREÑOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GALILEO, DE GUATEMALA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior cedió la palabra a los miembros para que dieran sus propias conclusiones.

Los miembros propusieron visitar de nuevo La Universidad de Marroquín, en el Departamento de Ocotepeque, para ver si cumplieron con lo estipulado anteriormente.

Y el cual proponen que la Comisión sea la misma que anteriormente visitó dicha Universidad.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; informó que la visita que realizó la Comisión antes mencionada era la mayor parte mujeres, mismas que fueron amenazadas por las fuerzas vivas. El cual el Alcalde de dicho Departamento acepto haber prestado la Escuela Pública como sede para que la Galileo diera sus clases allí.

La MSc. Lea A. Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UNPFM; solicitó la palabra para el Lic. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; misma que informa que los estudiantes tuvieron la posibilidad con la Universidad de Galileo, de solo cruzar la frontera a busca el pan de saber, ya que en ese tiempo no había en Copán ninguna Universidad, y debían ir hasta San Pedro Sula.

La Universidad de Galileo y la Universidad de Marroquín, incluso comparten una parte de las instalaciones.

La MSc. Lea A. Cruz, solicitó la palabra al MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; el cual informa acerca de los créditos que deben investigar si fueron dados en forma presencial o virtual, porque en ambos casos seria la forma de proseguir estudiando sobre el tema, regresando el caso al Consejo de Educación Superior.

Se aprobó reunirse la misma comisión ya nombrada y realizar las nuevas visitas.

La Dirección de Educación Superior deberá convocar a las comisiones para proceder a la visita.

ACUERDO No. 1375-180-2005.

DECIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS CON ORIENTACIÓN EN ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la MSc. Lea A. Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, debidamente Registrado el Plan de Estudios del Programa de Enseñanza de Lenguas con Orientación en Español, Inglés y Francés, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1376-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Programa de Enseñanza de Lenguas con Orientación en Español, Inglés y Francés, en el Grado de Maestría mediante Acuerdo No. 1298-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 1 al 66 y Registrado con el número RP-232-04-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios del Programa de Enseñanza de Lenguas con Orientación en Español, Inglés y Francés, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, el Plan de Estudios del Programa de Enseñanza de Lenguas con Orientación en Español, Inglés y Francés, en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1377-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la carrera de Administración Turística, Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1272-173-2004 de fecha 13 de Agosto de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 415 al 536 y Registrado con el número RP-231-04-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Lic. Lila de Chávez, , de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, debidamente Registrado el Reglamento del Plan de Arbitrios.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1378-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, mediante Acuerdo No. 1135-161-2003 de fecha 13 de Agosto de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Arbitrios con el No. RC-15-04-05, folio No. 171 al 184. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de

Arbitrios de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Plan de Arbitrios, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: ENTREGA DEL ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Lic. Lila de Chávez, , de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, debidamente Registrado el Estatuto Académico.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1379-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, mediante Acuerdo No. 1135-161-2003 de fecha 13 de Agosto de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto Académico antes mencionado con el No. RC 15-04-05, folios 143 al 170. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Estatuto Académico, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: ENTREGA DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Lic. Lila de Chávez, , de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, debidamente Registrado el Estudio Económico Financiero.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1380-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, mediante Acuerdo No. 1135-161-2003 de fecha 13 de Agosto de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estudio Económico Financiero con el No. RC-15-04-05, folio No. 185 al 241. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro

del Estudio Económico Financiero de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la universidad Cristiana de Honduras, UCRISH el Estudio Económico Financiero, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 49 y 50, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1381-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 13 de mayo de 2005, emitió Dictamen No. 49 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3463	Jazna Vanessa Oquelí Juárez	0801-1976-13203
3464	Saúl Moisés Calidonio Castillo	1201-1962-00229
3465	Lastenia Ondina Andino Padilla	0106-1959-00025
3466	Ela Argentina Argueta Silva	1014-1966-00082
3467	Zaida Elizabeth Ramírez Benítez	0801-1967-05643
3468	Alexis Javier Corrales Romero	0601-1973-01721
3469	Leonor Elena Flores Mendoza	0606-1964-00345
3470	Mario Orlando Lagos Flores	0801-1970-04592
3471	Delmer Leonel Altamirano Rodríguez	0501-1975-09826
3472	Oscar Daniel Martínez	0801-1959-07764
3473	Rafael Enrique Gómez	1401-1979-00778

3474	Juan Manuel Avila Meza	0318-1970-00828
------	------------------------	-----------------

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1382-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 13 de mayo de 2005, emitió Dictamen No. 50 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
156	Osman Elder Matamoros Torres

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1383-180-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometán a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R**

SEGUNDO:

TERCERO: Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados.
CUMPLASE.

DECIMO

SEPTIMO: SE MANIFIESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO “UNCAD”.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS. QUE SE PRACTIQUE INSPECCION.- QUE SE EMITA RESOLUCIÓN.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE MANIFIESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO “UNCAD”.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS. QUE SE PRACTIQUE INSPECCION.- QUE SE EMITA RESOLUCIÓN. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, CONSTANTINO PINEDA MATUTE, actuando en mi condición de Representante Legal de la Fundación EDUCA, tal y como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada, extendida por el Señor Presidente de dicha Institución, en la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo “UNCAD”, muy respetuosamente comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior manifestando y pidiendo lo siguiente: **1) Que mediante Acuerdo No. 892-139-2001 del Consejo de Educación Superior, determinó denegar la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo mientras tanto no se cumpla con los requisitos exigidos para la creación de un Centro Educativo Superior. 2) El Dictamen No. 171-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-210-09-2001, niega la solicitud de creación de la Universidad antes señalada, en vista de que no reúnen las condiciones adecuadas de edificios, laboratorios y biblioteca.- 3) A tal efecto y para cumplir con la recomendación establecida por la Dirección de Educación**

Superior, presentamos los siguientes documentos: **a)** Convenio de Asociación entre SERVICIOS EDUCATIVOS SA. Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EDUCA), **b)** Carta de intención de la fundación VIDA mediante la cual pone a disposición de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo “UNCAD” entre otras cosas su biblioteca ambiental en el momento en que la misma entre en su funcionamiento **c)** Para constatar in situ el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Consejo de Educación Superior, solicitamos se realice inspección en las instalaciones físicas donde funcionará la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo “UNCAD” encontrándose en dicho predios universitarios los laboratorios, Biblioteca, mobiliario, áreas administrativas, deportivas y de transporte, y donde actualmente se encuentra funcionando en la jornada matutina el Instituto Nido de Águilas, sita en la Colonia El Pedregal de San José de la vecina Ciudad de Comayagua, M.D.C., **4)** Manifestamos además que la Universidad iniciará sus actividades académicas con programas de pre-grado tal y como lo sugiere el Consejo Técnico Consultivo en el Dictamen antes referido. **FUNDAMENTOS:** Fundamento la presente solicitud en los artículos: 1, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos: 1, 2, y 17 de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior Pido: Admitir el presente escrito, junto con los documentos acompañados autorizar se realice la inspección solicitada y en definitiva se dicte la resolución aprobando la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo “UNCAD”. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1384-180-2005

DECIMO OCTAVO:

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 304-172-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORD-DES-307-05-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 304-172-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1324-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha jueves 23 de diciembre de 2004, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Danlí, Departamento de El Paraíso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM y el Informe

de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- Personal Directivo, Docente y Administrativo No está nombrado el Personal Directivo, ni Administrativo. 47 Docentes con grados de Licenciatura, 17 Pasantes de Maestría, 12 Pasantes en Licenciaturas, es el personal a considerar para selección del recurso humano necesario para el funcionamiento del centro. 2.- Organización Académica Se ofrecerá la Licenciatura en Educación Básica en forma presencial. 3.- Infraestructura Física y Equipamiento: 3.1 Edificios y Aulas El futuro Centro Regional está localizado en una zona segura. La zona está libre de contaminación. Para la población con que se cuenta la proyección es comenzar con (100 alumnos en 1 año); el área es adecuada ya que los edificios cuentan con aulas espaciosas a las que se sugiere mejorar la ventilación. 3.2 El Laboratorio de Informática denominado sala de innovación educativa, cuenta con 30 computadoras con aire acondicionado. 3.3 Existe un gimnasio con capacidad de 800 personas y que puede ser utilizado como salón de usos múltiples. 3.4 El suministro de alumnos para el Centro Regional se espera sean los Bachilleres en Educación que actualmente forma la Escuela Normal. 3.5 Cada edificio presentado cuenta con amplios espacios para la circulación de personas, facilidades para la evacuación. 3.6 Existe funcionando laboratorio de computación y ciencias naturales. 3.7 Los espacios que se están utilizando para aulas, están previstos para un universo de 35 alumnos máximo, pero podría albergar hasta 50 alumnos. Las fuentes de iluminación son diversas. Se observó pupitres de tipo individual y para personas zurdas. 3.8 La Sala de audiovisual es amplia y con mesas y sillas individuales, proyectos de multimedia y pantalla para proyecciones. 3.9 Mobiliario El Mobiliario es personal, pupitres individuales de madera para personas derechas y zurdas. Las aulas tienen pizarras acrílicas. La sala audiovisual esta equipada, los muebles son útiles, cómodos y agradables a la vista. 3.10 Centro de Información y Documentación: En la Biblioteca hay capacidad para unas 100 personas. No se observo espacio para exposiciones de pintura u otras. No hubo amplia explicación sobre las colecciones existentes. 4.- Otros Espacios 4.1 Oficina de Registro: No se observó áreas exclusivas para el Centro Regional como oficinas de Registro, Rectoría u otras ya que piensa compartirse donde se ubica el personal directivo y administrativo del Centro básico. 4.2 Servicios Sanitarios: * Están separados por sexos y con requisito para 100 alumnos, el agua llega sin problema ya que el suministro es de pozos con que cuenta la escuela. * Cuentan los edificios con 2 baños para mujeres, 2 lavados, 2 baños para varones. No se observó urinarios para varones. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Danlí, Departamento de El Paraíso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior. 1. Exigir a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, cumplir con lo siguiente: 1.1 Las oficinas del personal Directivo del Centro Regional deben funcionar independiente de las de la Escuela Normal. 1.2 Los horarios para funcionamiento del Centro Regional deben ser excluyentes de las del Centro Básico o Escuela Normal. 1.3 La Biblioteca debe contar con el mínimo de títulos de calidad y actualizados por asignaturas. 2. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Danlí, Departamento de El Paraíso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; sujeto al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. El Zamorano, 28 de abril de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” EN LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO. OR-DES-307-05-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y con relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM, para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento de un centro regional universitario en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. El análisis del documento y lo que fundamenta la creación del centro regional universitario concluyeron en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1234-177-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 23 de diciembre del 2004, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada en relación a la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **III. OBSERVACIONES.** La Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante Acuerdo No. 0006-SE-2003 del 2 de enero del 2003 suscriben el convenio de trabajo entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, donde la Secretaría se compromete a proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas, equipo y oficinas administrativas de las escuelas normales donde se solicita funcionen los centros regionales. 1. Visita para verificar la situación de las instalaciones donde funcionará el centro regional universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. La infraestructura física donde se pretende que funcione el Centro Regional para la formación de profesionales de Educación Básica en el grado de Licenciatura, es el que ocupa la Escuela Normal España, ubicado en Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso, donde actualmente, se desarrolla la carrera de Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación, que corresponde al Nivel de Educación Media. Las instalaciones están ubicadas en una zona segura, libre de contaminación ambiental con áreas verdes y espacios para deportes, circulación y evacuación de personas, pero con poco espacio para estacionamiento de vehículos. Los edificios que se asignarán, a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, constan de un solo nivel y se describen así: Edificio 1: Consta de un espacio reducido donde funcionará la Dirección, Sub-dirección y Secretaría. Edificio 2: Consta de tres (3) aulas con suficiente ventilación e iluminación artificial y natural, con capacidad para treinta y cinco (35) alumnos cada una, cuatro (4) inodoros y cuatro (4) lavabos, dos (2) para mujeres y dos (2) para varones. Edificio 3: Consta de cuatro (4) aulas con capacidad para treinta (39) alumnos cada uno, con suficiente ventilación artificial y natural, con dos (2) inodoros y dos (2) lavabos. Aula magna Una sala amplia denominada aula magna, para uso de medios audiovisuales que es utilizada para conferencia, seminarios, cursos y talleres por los estudiantes del Nivel Medio de la Escuela Normal España. Espacios a compartir con estudiantes del Nivel Medio. 2. Laboratorios. El laboratorio de Ciencias Naturales también será compartido con los estudiantes del Nivel Medio de la Escuela Normal España; los instrumentos que tiene son los que utilizan los estudiantes en el proceso educativo, posteriormente contarán con

un laboratorio móvil donado por el gobierno de Alemania. Cuenta con un laboratorio de Computación, actualmente sin acceso a Internet, dotado de 30 computadoras que también será compartido por los alumnos del Centro Regional. 3. Biblioteca. La bibliografía que existe es para uso de los alumnos de la escuela y será compartidos por los alumnos del Centro Regional. 4. Personal Docente Se recibieron ocho expedientes de aspirantes a docentes así: Seis (6) Profesores de Educación Media con el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Un (1) Profesor de Educación Media de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y egresado de la carrera de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Una (1) Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sólo uno (1) presenta el título reconocido. Los ocho (8) no presentan carnet de Colegiación profesional. **IV. CONCLUSIONES** 1. El Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, que se solicita funcione en Danlí, Departamento de El Paraíso hará uso de las instalaciones físicas, laboratorios, bibliotecas, aulas, talleres, equipo y oficinas administrativas, de la Escuela Normal España, en Villa Ahumada, mediante acuerdo de cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. En este Centro Regional inicialmente se ofrecerá la carrera de Profesorado de Educación Básica en el grado de Licenciatura. 3. Los laboratorios, biblioteca, talleres y equipo que existe en las instalaciones físicas de la Escuela Normal España, además de ser propiedad de ésta, los mismos están destinados para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos que cursan el Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación. 4. Tal como está concebido la apertura de este centro, el mismo funcionaría compartiendo, laboratorios, biblioteca, talleres y equipo destinados a alumnos del Bachillerato en Ciencias con Orientación en Educación (Nivel Medio) de la Escuela Normal España, en Villa Ahumada. 5. No se ha definido aún si las autoridades que tendrán a su cargo la Dirección del Centro, serán las mismas que actualmente dirigen la Escuela Normal España. 6. Hay previsto ocho docentes, de ellos, seis son profesores de Educación Media con el grado de Licenciatura, uno solo es Profesor de Educación Media, cursó la última asignatura de la carrera de Historia en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y una es Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Solo 1 presenta el título reconocido. Los ocho no presentaron el número de colegiación profesional. 7. Con el funcionamiento del Centro Regional las necesidades de estacionamiento crecerán, por lo que las autoridades deberán considerar este aspecto. **V. RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA** 1. Considerando que actualmente en la Escuela Normal España cursan estudios de educación media, alumnos aún en etapa adolescente, deberá cuidarse que en dichas instalaciones se mantengan las separaciones prudentes entre estudiantes del Bachillerato y los futuros profesores que cursarán el grado de Licenciatura. 2. El Centro Regional, respecto a la biblioteca, deberá tener su propio local, su propia bibliografía, tanto general como especializadas; igualmente en lo que se refiere a laboratorios, talleres y equipo. 3. La administración del Centro Regional, física y administrativamente, debe estar desligada de la administración que actualmente dirige la Escuela Normal España. 4. La biblioteca deberá formarse atendiendo en primera instancia a la bibliografía que se necesita para el desarrollo de los contenidos programáticos del plan de estudios, del Profesorado en Educación Básica en el Grado de Licenciatura, aumentando su riqueza con libros de cultura general. 5. Debe presentarse el listado que contendrá la bibliografía de la biblioteca con sus títulos por asignatura. 6. Los Profesores de Educación Media deben realizar estudios de Programas de

Maestría para ejercer en el Nivel de Educación Superior, presentar títulos reconocidos. Todos los aspirantes a docentes deben presentar la fotocopia del carnet de colegiación profesional. 7. Los servicios sanitarios que asignaron a varones deberán contar con sus respectivos urinarios. 8. Debe ampliarse las ventanas horizontales ubicados frente al corredor de las 3 aulas del edificio No. 3. 9. El Laboratorio de Computación perteneciente a la escuela y que será utilizada para el Centro debe tener acceso a Internet. 10. La infraestructura del Centro Regional debe tener las facilidades para atender a los alumnos discapacitados. **VI. RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR** En vista de lo anteriormente expuesto la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior acordar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, ubicado en Danlí, departamento de El Paraíso. No aprobar el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en Danlí, Departamento de El Paraíso hasta que se cumpla con las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 6 de Mayo de 2005 ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR MIDA/NCOT.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1385-180-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional En Danlí, Departamento de El Paraíso, en Sesión No. 177 del 23 de Diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1324-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 304-172-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 307-05-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan la creación del centro, pero no el funcionamiento hasta que sean construidas las edificaciones respectivas. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 304-172-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-307-05-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación del Centro Regional Universitario en Danlí, Departamento de El Paraíso, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** No aprobar el funcionamiento del referido Centro Regional Universitario hasta que esté concluida la construcción de la planta física, esté equipada con mobiliario, ayudas didácticas, biblioteca y cuente con el personal directivo, docente y administrativo. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior en los días 25, 26 y 27 de mayo de 2005 compruebe la construcción de las edificaciones del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en Danlí, Departamento de El Paraíso, presente informe al Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Dar un plazo para que se presenten los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en ese

Centro Regional Universitario. **SEXTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos, de la Dirección de Educación Superior, la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **SEPTIMO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CUMPLASE.**

DECIMO

NOVENO: VARIOS

A) IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPMFM; solicitó la palabra al Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que comunico a los miembros resolver la propuesta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación en Honduras.

La Ing. Irma Acosta de Fortín, realizó un borrador sobre la propuesta de financiamiento para este Sistema.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apodera Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; ofreció sus Instalaciones en Valle de Ángeles para exponer el tema y hacer el Seminario Taller, con dos miembros por Centro.

El Lic. Echeverría insistió en poner una fecha para resolver la problemática sobre la Acreditación, para que no se muevan los papeles en los otros niveles educativos, ya que el Ministerio de Educación y la Secretaría de Cultura está ya en contacto con los otros países Centroamericanos en cual los colegas están en amplia discusión.

Los miembros decidieron que el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; debe estar presente en dicho Seminario Taller para resolver esta realización.

La MSc. Lea Azucena Cruz, dio la propuesta de poner una fecha término, aproximadamente para la primera quincena de mes de junio.

VIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 180 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 13 de mayo del año dos mil cinco, siendo las doce con dos minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR